



**CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA
RESOLUCIÓN NÚMERO 056 DE 2023**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION 054
“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LAS CONVOCATORIAS PARA
EVENTOS Y PROGRAMAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS
ANIVERSARIAS 134“.**

**LA DIRECTORA DE LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE
ARMENIA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS
QUE LE CONFIEREN LOS ESTATUTOS ESTIPULADOS EN EL DECRETO
MUNICIPAL N° 089 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2004.**

CONSIDERANDO

Que el inciso 1° del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

Que en los términos del artículo 156 del Decreto ley 1333 de 1986 las entidades descentralizadas municipales se someten a las normas que contenga la ley y a las disposiciones que, dentro de sus respectivas competencias, expidan los Concejos y demás autoridades locales en lo atinente a su definición, características, organización, funcionamiento, régimen jurídico de sus actos, inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades de sus juntas directivas, de los miembros de éstas y de sus representantes legales.

Que el Decreto 089 de 2004 dispone que el Director es el jefe de la administración y representante legal de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia y tendrá a su cargo la dirección y administración de los negocios y actividades de la entidad que con sujeción a las leyes, los estatutos y las disposiciones de la Junta Directiva le correspondan y sus actos administrativos se denominaran resoluciones.

Que según el mismo Decreto Municipal, son funciones del Director la ejecución de labores de dirección, evaluación y control de las actividades relacionadas con el fomento artístico, artesanal, cultural, turístico y todas aquellas actividades que contribuyan al desarrollo de la comunidad.

CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA RESOLUCIÓN NÚMERO 056 DE 2023

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone: *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, [...] La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. [...]”*. Y, a su turno, el artículo 71 establece: *“El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.”*

Que la Ley general de Cultura Ley 397 de 1997 *“Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”*, establece:

- ✓ **Artículo 1, numeral 3:** *El Estado impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana.*
- ✓ **Numeral 13:** *El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.*
- ✓ **Artículo 17. Del fomento.** *El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.*
- ✓ **Artículo 18. De los estímulos.** *El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones*

CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA RESOLUCIÓN NÚMERO 056 DE 2023

culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura.

Que teniendo en cuenta que el Plan de Desarrollo 2020-2023 “Armenia Pa´Todos”, cuyo proyecto es “Servicio Armenia cultural y Turístico” con objetivo “ Promoción Cultural de la ciudad de Armenia como destino Turístico”, producto “Promoción de actividades culturales en la celebración de las fiestas aniversarias de Armenia” y Actividad #1 “Celebración de las fiestas aniversarias de Armenia. Desfile del Yipao por todas las comunas. Desfile cuyabro, Comparsa del barrio. Concurso de duetos hermanos Moncada. Transmisión en vivo de salón de artistas Quindiano – Muestra permanente.”

Que desde la Corporacion de Cultura y Turismo de Armenia como entidad encargada de la celebración y desarrollo de actividades culturales para el aniversario del municipio pretende por medio de lo siguientes eventos y programas de ciudad: **Desfile Cuyabro, Concurso Nacional Duetos Hermanos Moncada, Reinado Popular Cuyabro, Salón de Artistas Quindianos y Cafeto de Oro.**

Que, de conformidad con lo anterior, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, ha considerado realizar la convocatoria pública para la realización de los eventos y programas en el marco de la celebración de los 134 años de la ciudad para: **Desfile Cuyabro, Concurso Nacional Duetos Hermanos Moncada, Reinado Popular Cuyabro, Salón de Artistas Quindianos y Cafeto de Oro.**

Que teniendo en cuenta que los interesados en participar en la convocatoria “**3º REINADO POPULAR CUYABRO**” y **Salón de Artistas Quindianos** solicitaron de manera respetuosa ampliar la fecha de cierre de la convocatoria, así como también este último solicito actualizar el manual de reglamento teniendo como fundamento que ***Surgieron nuevas ideas y técnicas de exposición, para incorporarlas en el XX SALON DE ARTISTAS QUINDIANOS***” de este año, la Directora de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, accedió a las peticiones impetradas por los interesados, así las cosas:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente **LA RESOLUCION 054 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LAS CONVOCATORIAS PARA EVENTOS Y PROGRAMAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LAS**

CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA RESOLUCIÓN NÚMERO 056 DE 2023

FIESTAS ANIVERSARIAS 134^ª, en cuanto a la fecha de cierre de la convocatoria **“3º REINADO POPULAR CUYABRO”** así:

DESCRIPCIÓN	FECHA	OBSERVACIONES
Apertura de convocatoria	7 de agosto de 2023	Página web de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia
Recepción de inscripciones	7 de agosto al 10 de septiembre de 2023	Donde se indique en la convocatoria
Cierre de la convocatoria	10 de septiembre	Donde se indique en la convocatoria
Selección de candidatas por comuna	De 11 de septiembre al 16 de septiembre de 2023	Donde Corpocultura indique
Preparación y desarrollo de actividades	Desde el 18 de septiembre de 2023 hasta el 16 de octubre de 2023.	Donde Corpocultura indique

ARTICULO SEGUNDO: Modificar parcialmente **LA RESOLUCION 054 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LAS CONVOCATORIAS PARA EVENTOS Y PROGRAMAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS ANIVERSARIAS 134^ª”,** en cuanto a la fecha de cierre de la convocatoria **“XX SALON DE ARTISTAS QUINDIANOS”** así:

DESCRIPCIÓN	FECHA	OBSERVACIONES
Apertura de convocatoria	4 de agosto de 2023	Página web de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia
Recepción de propuestas	Desde el 4 de agosto de 2023 hasta el 1 de septiembre de 2023	Las inscripciones se harán por medio de la plataforma Google Forms en el enlace publicado en la página web de la entidad
Cierre de la convocatoria	01 DE SEPTIEMBRE DE 2023	Hasta las 5:00 pm
Publicación propuesta radicadas	4 de septiembre de 2023	Página web de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia
Publicación propuestas seleccionadas	27 de septiembre de 2023	
Recepción de obras seleccionadas	28 y 29 de septiembre de 2023	Deberán ser entregadas en las oficinas de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia en horario de atención al cliente: 8:00 am a 12:00 y de 1:00 pm a 5:00 pm
Apertura al público del salón.	05 de octubre de 2023	
Clausura y premiación del salón	26 de octubre de 2023	
Devolución de la obra	13 de noviembre de 2023	en las oficinas de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia de 10:00 am a 4:00 pm

CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA RESOLUCIÓN NÚMERO 056 DE 2023

ARTICULO TERCERO: Adoptar el nuevo reglamento de “XX SALON DE ARTISTAS QUINDIANOS”



REGLAMENTO XX
SAQ 22_08_23 (1) (1).

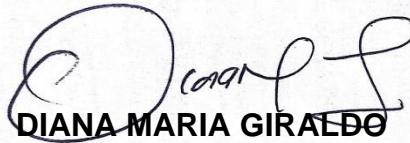
[..\REGLAMENTO XX SAQ 22_08_23 \(1\) \(1\).doc](#)

ARTICULO CUARTO: los demás artículos de la resolución inicial conservan su vigencia.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los veintitrés (23) día del mes de agosto de 2023.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



DIANA MARIA GIRALDO

Directora

Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

Reviso Aspectos Jurídicos: Luisa Fernanda Londoño Hernández- Abogada Contratista

Revisó: Diana María Giraldo – Directora